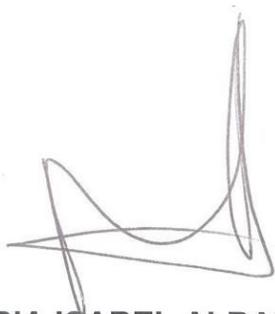


**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL**  
Santiago de Cali, septiembre veintidós de dos mil veintiuno  
76001 4003 021 2021 00108 00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ART. 366 DEL C.G.P., Y EJECUTORIADA COMO ESTA EL AUTO QUE ORDENO SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN EN EL PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA ADELANTADO POR SCOTIABANK COLPATRIA S.A CONTRA LIBIA YOLANDA TORRES HURTADO

AGENCIAS EN DERECHO Virtual 019	\$3.290.000
VALOR TOTAL	\$3.290.000

Santiago de Cali, septiembre 22 del 2021



**MARIA ISABEL ALBAN**  
Secretaria

Por lo tanto, se remite a despacho para proveer.

**Rama Judicial del Poder Público**



**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**  
Santiago de Cali, veintisiete de octubre de dos mil veintiuno

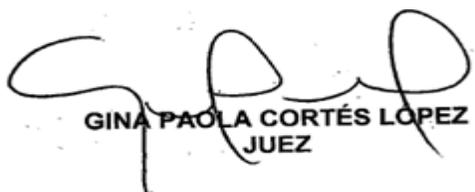
76001 4003 021 2021 00108 00

1. Estando la liquidación de costas efectuada por la Secretaria de este Despacho ajustada a lo observado en el plenario y a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P. APRUEBASE en todas sus partes.
2. Como quiera que el presente proceso será remitido a los juzgados de ejecución de sentencias, OFICIESE informándoles a las diferentes entidades bancarias, que los depósitos judiciales que vayan a constituir para este proceso por los descuentos que le realicen a la demandada LIBIA YOLANDA TORRES HURTADO identificada con la C.C. 66.835.492, por concepto de la medida de embargo ordenada por este recinto judicial y que le fuera comunicada

mediante oficio No. 639 el 21 de abril de 2021, a partir del recibo de esta comunicación deben ser consignados a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali, en la cuenta No. 760012041700 del Banco Agrario de esta ciudad.- Líbrese Oficio

Notifíquese

Miac

  
GINA PAOLA CORTÉS LOPEZ  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN:**

En estado N° 184 de Hoy, notifiqué el auto anterior.

Santiago de Cali, 28-Oct-2021

La Secretaria,